



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:20 del día 17 de noviembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN  
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR  
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00181/2023, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL, SITO EN CALLE JOSE BERGAMÍN Nº 44.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00181/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por Topógrafo Municipal y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de octubre de 2023, con CVE: 07E7001F12EB00V709C3Q5D8A0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F742700E9J2R3O8F7K6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“En relación con el escrito presentado por NEDGIA ANDALUCÍA S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 08 de Marzo de 2.023 y número de registro 20230004833, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de acometida de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle José Bergamín, 44, con Referencia Catastral 3481118UF6538S0001KB y Georreferenciación:

1.- X:363259.519, Y:4057897.280

2.- X:363261.347, Y:4057891.176

3.- X:363265.062, Y:4057881.892

Ésta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 750 Euros.

2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).

4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).

5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.

6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 652,48 Euros.

7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00537/2023, RELATIVA AL CESE DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, SITA EN CALLE ALCALDE RODRÍGUEZ RUÍZ Nº 1.**Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00537/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal, Dª María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 27 de octubre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME MUNICIPAL**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
OBRA MENOR  
Expte.: N-00537/2023**

**TIPO DE OBRA: ADAPTACIÓN DE LOCAL A HOSTELERÍA SIN MÚSICA.**

**SITUACIÓN: C/ ALCALDE JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ, 1**

**(Ref. Cat. n.º: 0590306UF6509S0009TP)**

**PETICIONARIO: TBT RESTAURACIÓN, S.L., con CIF: B44688794.**

**ASUNTO.-**

Se presenta declaración responsable con fecha 03/07/2023 y nº de registro de entrada 13940, para ADAPTACIÓN DE LOCAL A HOSTELERÍA SIN MÚSICA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar la obra de adaptación de un local comercial ubicado en lo bajos de un edificio plurifamiliar de viviendas en el núcleo urbano de este municipio para ser destinado a la actividad de hostelería sin música de acuerdo a la documentación técnica aportada.

Se adjunta al impreso de declaración responsable, la siguiente documentación:

- DNI del representante, CIF de la sociedad y Escritura de constitución de la mercantil.
- Contrato de alquiler del local.
- Acreditación de referencia catastral.
- MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS PARA UN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, REALIZADA POR EL Ingeniero Técnico Industrial D. Victor Quintero Reina, colegiado n.º 4.615 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- Presupuesto de las obras a realizar que asciende a la cantidad de 29.565,80 € (PEM).
- Documentación gráfica: fotos del interior del local.

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.3 regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la actividad a la que se pretende destinar el establecimiento es una actividad calificada de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, encontrándose incluida en el Anexo I de la citada Ley en el punto 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares. Y que de acuerdo al art. 44.3 de la misma, la Calificación Ambiental se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.

Además no se ha aportado el comprobante del pago de la tasa urbanística correspondiente a la actuación pretendida.

Por todo lo anterior, al NO haberse aportado la Resolución Favorable de la Calificación Ambiental de la actividad preceptiva, el interesado no se encuentra facultado para realizar la actuación urbanística pretendida, por lo que procede declarar la imposibilidad del inicio o continuación de dicha actuación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o administrativas a que hubiere lugar.

**CONCLUSIÓN.-**

Por todo lo anterior, se informa:

1º. DESFAVORABLEMENTE la declaración responsable presentada por TBT RESTAURACIÓN, S.L., con CIF: B44688794., para ADAPTACIÓN DE LOCAL A HOSTELERÍA SIN MÚSICA en C/ ALCALDE JUAN RODRÍGUEZ RUIZ, 1 (ref. Parcela Cat. n.º: 0590306UF6509S0009TP).

2º. De la imposibilidad del inicio o continuación de la actuación solicitada, hasta que no se haya procedido a la subsanación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

3º Que se propone anular la Declaración Responsable presentada.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal, Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G.D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente N-00537/23. Declaración responsable de obra.**

**Asunto:** Cese en el ejercicio del derecho de ejecución de obra.

Se emite el presente informe, en relación con la declaración responsable presentada por D. Víctor Quintero Reina, en representación acreditada de TBT RESTAURACIÓN, S.L., con fecha 3/07/2023.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

17-noviembre-2023

4/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** El objeto de la declaración responsable consiste en la adaptación de local a hostelería sin música, en Calle Alcalde Juan Rodríguez Ruiz n.º 1, en parcela con referencia catastral 0590306UF6509S0009TP.

**Segundo:** Consta informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 27/10/2023, en el que se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Analizada la documentación presentada se informa que la actividad a la que se pretende destinar el establecimiento es una actividad calificada de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, encontrándose incluida en el Anexo I de la citada Ley en el punto 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares. Y que de acuerdo al art. 44.3 de la misma, la Calificación Ambiental se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-**

Según establece el artículo 138.1.a) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), está sujeta a declaración responsable la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 293.1.c) del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.

**II.-**

El apartado 5 del artículo 138 de la Ley 7/2021, preceptúa:

*“La declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan”.*

En virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”*

**III.-**

En el supuesto que nos ocupa, no se ha presentado junto a la declaración responsable la Calificación Ambiental, preceptiva para el inicio de la actividad sujeta a presentación de declaración responsable, de acuerdo con el artículo 44.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que ordene el cese del ejercicio del derecho a la ejecución de las obras contenidas en la declaración responsable.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente: El T.A.G. Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que ordene el cese del ejercicio del derecho a la ejecución de las obras contenidas en la declaración responsable de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00545/2023, RELATIVA A LA ALINEACIÓN, SITA EN AVDA. MÁLAGA 129, EL PEÑÓN.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00545/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 2 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00545/2023-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN AVDA. MÁLAGA, 129, EL PEÑÓN;  
SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por TENDENZA ORIGINAL ITALIAN FURNITURE, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 10 de Julio de 2023 y número de registro 202314487, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en AVDA. MÁLAGA, 129, EL PEÑÓN, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 27,71 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 143,25 m².

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Vºbº: Jorge Castro Marín.  
Topógrafo Municipal. Arquitecto Municipal.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 27,71 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 143,25 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00617/2023, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PISCINA Y MURO DE CONTENCIÓN EN PARCELA SITA EN C/ CASARES, URB. PINOS DE ALHAURÍN.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00617/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F7FAB00M7K7B7E8M2I0

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F7FC600T6D6Y3R0X6G2.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PISCINA Y MURO DE CONTENCIÓN, presentada por Dª. MARIA JESUS ARROYO LIEBANA (\*\*\*\*3594\*), sitos en la C/ CASARES, 380, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 7762108UF5576S0001PD, según Anexo al proyecto de vivienda unifamiliar aislada y piscina (expediente M-178/2018) redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO,

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

S.L.P., visado por el COA de Málaga con fecha 02/08/2023 y según planos visados en fecha 09/10/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de la obra realizada de 3.855,60€.

La parcela donde se ubican las obras, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina ampliada son las siguientes:

		X	Y
V I V I E N D A	1	357659.6964	4056079.3118
	2	357672.9050	4056082.7767
	3	357673.6662	4056079.8749
	4	357675.8254	4056071.6438
	5	357662.6168	4056068.1788
	6	357660.4576	4056076.4099
P I S C I N A	7	357659.4393	4056083.4840
	8	357663.3084	4056084.4989
	9	357663.9428	4056082.0807
	10	357660.0737	4056081.0658

ETRS 89 HUSO 30

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00836/2023, RELATIVA A LA TALA DE UNA ARAUCARIA, SITA EN CALLE PEDRO DE MENA Nº 13.**  
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00836/2023**, en el que consta informes favorables de la Coordinadora de Medio Ambiente D<sup>a</sup>. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001F426F00M4L4I5P5O9F2, la Ingeniera Industrial Municipal D<sup>a</sup>. María Dolores Carrera García, y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, con CVE: 07E7001F538C00Y6F9B3O6O3C3 y fechados el 23 de octubre de 2023 y el 26 de octubre de 2023.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F6D5500C8L5T5N7Y2N2.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

- a) La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE UNA ARAUCARIA.
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 430 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 3382101UF6538S0022SS.
- e) Coordenadas UTM de la actuación: 363180,70X \_ 4058062,70Y
- f) Promotor: D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ GÓMEZ, con DNI: \*\*\*6563\*\*

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00023/2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE LA LICENCIA, SITA EN CALLE SANTA JUSTA Nº 21.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00023/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de octubre de 2023, con CVE: 07E7001F510A0004V3S4M2K7U1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F6C0800J1W5S5Q8U0E6.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por MEIYUN HUANG con NIE \*\*\*\*6645\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN CALLE SANTA JUSTA, N.º 21 (REF. CAT. 3293707UF6539S0000UD), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en enero de 2023 (aportado el 24/07/2023 con n.º de registro de entrada 15369), redactado por el Arquitecto D. EMILIO BECERRA JIMÉNEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 205.530 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación UR-TB-01 “Tabico Bajo”, Ie= 0,63 m²t/m²s)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y la piscina son las siguientes:

VIVIENDA		
Vértice	X	Y
1	363125,237	4059208,543
2	363134,792	4059210,326
3	363135,271	4059207,741
4	363134,288	4059207,559
5	363135,482	4059201,118
6	363126,909	4059199,528

PISCINA		
Vértice	X	Y
1	363139,991	4059202,747
2	363138,651	4059209,973
3	363141,601	4059210,517
4	363142,941	4059203,294

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

17-noviembre-2023

10/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00041/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AISLADA PARA USO BIFAMILIAR.**

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SITA EN CALLE CISNE Nº 62. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00041/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 2 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F685100Z2P2E716U2E2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F7EEC00R6U7I4Z3T2L7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. HUGO PALMA MARTÍN para construcción de UNA VIVIENDA AISLADA PARA USO BIFAMILIAR SITA EN CALLE CISNE N.º 62 (REF. CAT. 9118106UF5691N0001DW), de este término municipal, según proyecto básico fechado el 13 de marzo de 2023, redactado por los arquitectos D. LEOPOLDO ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO PARRILLA SÁNCHEZ, FERNANDO PÉREZ DEL PULGAR MANCEBO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 328.086'67 €.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Alojamientos Unifamiliares Aislados (residencial agrícola) N9 en su grado 3, regulada por el artículo 199 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

VIVIENDA:

Area:	254.9648		
Longitud:	74.9202		
Ubicación:	X= 358950.9340	Y= 4061620.8128	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358975.4710	Y= 4061623.5322	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358975.3281	Y= 4061624.8211	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358982.7838	Y= 4061625.6474	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358983.6430	Y= 4061617.8949	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358976.2224	Y= 4061616.7687	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358976.6416	Y= 4061615.7085	Z= 0.0000
Ubicación:	X= 358951.8047	Y= 4061612.9559	Z= 0.0000

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PISCINA 1:

Área:	22.4968				
Perímetro:	20.9991				
Ubicación:	X= 358987.5008	Y= 4061617.9229	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358987.1704	Y= 4061620.9042	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358994.6248	Y= 4061621.7304	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358994.9552	Y= 4061618.7491	Z= 0.0000		

PISCINA 2:

Área:	25.7763				
Perímetro:	21.7303				
Ubicación:	X= 358961.2397	Y= 4061626.9852	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358961.6252	Y= 4061623.5069	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358954.3044	Y= 4061622.6955	Z= 0.0000		
Ubicación:	X= 358953.9189	Y= 4061626.1738	Z= 0.0000		

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

17-noviembre-2023





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 3 unidades (1 vivienda y 2 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00068/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL Nº 40, URB. PINOS DE ALHAURÍN.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00068/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de octubre de 2023, con CVE: 07E7001F57CA00S0Q5Z8H7D3Q2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F6CE200Q5S6C8M2Q2Z5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. KARIM MANSSOURI con NIE \*\*\*\*4876\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL, N.º 40. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7762132UF5576S0001UD) de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en septiembre de 2023, redactado por el Arquitecto D. JUSTO RUIZ GARCÍA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 369.496,20 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación UE-PN-01 “Pinos de Alhaurin I”, Ie= 0,30 m²t/m²s)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

**LISTADO GEORREFERENCIA DE PARCELA**

X=357590.8655 Y=4055987.6445  
X=357576.0070 Y=4056039.4905  
X=357576.7160 Y=4056039.6545  
X=357585.0360 Y=4056041.5740  
X=357587.5860 Y=4056042.1640  
X=357613.7660 Y=4056006.1840  
X=357610.1060 Y=4056003.1140  
X=357606.3455 Y=4055999.7940  
X=357602.7255 Y=4055996.3240  
X=357599.2555 Y=4055992.6945  
X=357595.8855 Y=4055988.8445  
X=357595.6155 Y=4055988.5645  
X=357595.3155 Y=4055988.3145  
X=357594.9855 Y=4055988.0845  
X=357594.6555 Y=4055987.8845  
X=357594.2955 Y=4055987.7245  
X=357593.9255 Y=4055987.5845  
X=357593.5455 Y=4055987.4845  
X=357593.1555 Y=4055987.4145  
X=357592.7655 Y=4055987.3845  
X=357592.3755 Y=4055987.3845  
X=357591.9855 Y=4055987.4145  
X=357591.5955 Y=4055987.4845

**LISTADO GEORREFERENCIA VIVIENDA**

X=357592.3481 Y=4056014.9523  
X=357592.3481 Y=4056011.8605  
X=357589.9135 Y=4056011.8605  
X=357589.9135 Y=4056006.0605  
X=357591.5069 Y=4056006.0605  
X=357591.5069 Y=4056002.9540  
X=357593.9075 Y=4056002.9540  
X=357593.9075 Y=4056000.4561  
X=357601.0082 Y=4056000.4561  
X=357601.0075 Y=4056002.4167  
X=357601.7615 Y=4056002.4167  
X=357601.7615 Y=4056011.8605  
X=357600.7075 Y=4056011.8605  
X=357600.7075 Y=4056014.9523

**LISTADO GEORREFERENCIA PISCINA**

X=357585.3166 Y=4056027.0022  
X=357594.5166 Y=4056027.0022  
X=357594.5166 Y=4056022.0018  
X=357585.3166 Y=4056022.0018

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

17-noviembre-2023

15/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00105/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y PAVIMENTACIÓN ZONA PISCINA, SITA EN CALLE VIOLETA PARRA Nº 11.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00105/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de octubre de 2023, con CVE: 07E7001F52FD00B7F0M1N9B9L0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F6B3100Z3X2A9X3G9J1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D<sup>ña</sup>. ANA MARÍA SIMÓN SALAZAR con DNI \*\*\*\*8447\* para construcción de PISCINA Y PAVIMENTACIÓN ZONA PISCINA SITA EN CALLE VIOLETA PARRA, N.º 11 (REF. CAT. 1180503UF6518S0001AS) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta D<sup>ña</sup>. ROCÍO ALBERT MUÑOZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 12/06/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 20.910,10€, figurando como directora de las obras y coordinadora de seguridad y salud de la misma conforme a los certificados de intervención presentados D<sup>ña</sup>. ROCÍO ALBERT MUÑOZ, Arquitecta.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

17-noviembre-2023

17/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA		
	X	Y
P1	361041.0090	4057909.8785
P2	361040.2490	4057911.7685
P3	361028.3890	4057907.0890
P4	361033.0285	4057895.7990
P5	361035.3085	4057890.2490
P6	361036.0785	4057888.3990
P7	361047.7490	4057893.1785
P8	361045.4890	4057898.7485

PISCINA		
	X	Y
P1	361042.6494	4057891.8464
P2	361041.2092	4057895.3630
P3	361036.5804	4057893.4673
P4	361038.0206	4057889.9508

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPT. S-00009/2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LAS OBRAS DE REFORMA DE VALLADO Y LA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA ADOSADA A LINDERO, NO LEGALIZABLES, SITAS EN TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B].** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: S-00009/2023**

**Asunto:** Resolución de procedimiento sancionador

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, con fecha 31 de octubre de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO RESOLUCIÓN**

**EXPTE. Nº: S-00009/2023**

**SITUACIÓN: TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B] (Ref. Cat. 2096106UF6529N0001HW)**

**ASUNTO: Resolución expediente sancionador. (Disciplina urbanística).**

Se emite el presente informe, a la vista de los hechos que a continuación se relatan, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 14/03/2023, del que resulta que:

1º.- Se recibe en este Ayuntamiento informe policial de fecha 22/02/2023 con n.º de registro de salida 338, relacionado con la ejecución de obras en la dirección arriba referenciada, donde se cita textualmente:

“...se procede a realizar inspección de la obra que se está realizando en la parcela, consistiendo la misma en la remodelación del muro perimetral que da a calle Angostura de la Capellanía, cerramiento mediante muros y puertas metálicas de acceso creando un espacio cerrado anexo a la vivienda de 20 por 7,5 metros, con una estructura metálica de gran tamaño para poder techar todo este espacio cerrado.

...  
Que presenta licencia de obra menor con número de expediente N-00717/2022, siendo informada por estos agentes que a criterio de ello la obra que se está ejecutando NO se ajusta a la licencia solicitada...”

2º.- El 06/03/2023 se realiza visita de inspección junto a la propietaria al lugar indicado para comprobar “in situ” los hechos denunciados. Se observa que se están realizando las siguientes actuaciones:

- Obras de reforma en el cerramiento de parcela que da a calle Angostura de la Capellanía. Se ha ejecutado muro de contención y sobre el mismo un cerramiento opaco mediante bloques de hormigón, de una altura total aproximada de 3 metros.

- Ejecución en el interior de la parcela, adosada a lindero público, de estructura metálica y cerramientos mediante bloques de hormigón con puerta metálica de acceso para vehículos, delimitando un espacio de 100 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, para posterior cubrición mediante panel sándwich. Constan en el precitado informe fotografías.

3º.- Una vez comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que existe el siguiente expediente relacionado con la parcela que nos ocupa:

N-00717/2022. Declaración responsable para reforma de vallado de parcela. En dicho expediente consta informe favorable de fecha 11/10/2022.

Por tanto, las obras de reforma del vallado estarían amparadas por la declaración responsable; sin embargo, la estructura metálica y los cerramientos de bloques de hormigón en el interior de la parcela **se están llevando a cabo sin la preceptiva licencia urbanística.**

17-noviembre-2023

19/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

**D. FRANCISCO JAVIER PORTALES RUIZ con DNI \*\*\*\*8776\***  
**DÑA. ISABEL ROMERO ENTRENA con DNI \*\*\*\*0443\***

5º.- La parcela donde se están llevando a cabo las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las actuaciones conforme a la normativa urbanística de aplicación, se informa lo siguiente:

- Las obras de reforma del vallado, amparadas por la declaración responsable presentada, no cumplen la normativa urbanística de aplicación, en tanto en cuanto no se ajustan a lo establecido en el artículo 202.9.- Vallas que se transcribe a continuación, por lo que, en principio, **serían NO LEGALIZABLES.**

“Art. 202.- Industrial (I)

9.- Vallas.

La alineación a vial se formalizará con una valla de obra con altura mínima de 1,00 mts. o elevar con materiales ligeros o diáfanos, hasta una altura de 2,50 mts.”

- La ejecución de estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón adosada al lindero público, **son NO LEGALIZABLES.** En este caso se estaría incumpliendo la separación a linderos establecida en el apartado 5 del artículo 202:

“Art. 202.- Industrial (I)

5.- Parcela mínima edificable.

Para las sub-zonas la parcela mínima edificable será la que satisfaga las siguientes condiciones dimensionales, en función de la localización en ella de la edificación y su separación a linderos.

Subzona	Superficie parcela (m)	Separación mínima de la edificación a lindero privado (m)	Separación mínima de la edificación a lindero público y alineación obligatoria a vial (m) (1)
I-1	<2000	No obligatoria	6,5
I-2	>2000	3	6,5
I-A	2000	3	6,5

(1) En la zona comprendida entre la fachada de la edificación a vial público, formada por los 6,5 m. de retranqueo, se permitirá la construcción de una pérgola o un porche, que se realizará constructivamente con elementos metálicos ligeros y abierta por sus tres lados. Esta pérgola o porche estará adosada a fachada y podrá ocupar la totalidad o parte de la misma.

Las vallas medianeras de las parcelas en este ámbito tendrán una altura máxima de 2'50 mts. y se formalizarán con materiales ligeros o diáfanos.

17-noviembre-2023

20/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por último, los usos permitidos en esta franja serán complementarios a la actividad principal, no siendo posible su utilización como ampliación de la nave original.”

6º.- En función de lo expuesto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

7º.- Valoración.

Para la valoración de las obras de vallado, se ha tenido en cuenta el presupuesto presentado en el Expte. N-00717/2022, donde se establece un **presupuesto de ejecución material de las obras de 4.095 €**.

Por otro lado, para la valoración de la construcción formada por estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón, se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2023 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a “Carpas, palenques y cobertizos”, dentro del epígrafe “Construcciones auxiliares o eventuales”, establecido en 251 €/m<sup>2</sup>, por ser el que mejor se ajusta al tipo de construcción.

Dado que se trata de una obra de ejecución parcial, se aplicará el porcentaje correspondiente a cimentación, 5%, estructura 14%, albañilería 24%, y cubierta 8%, resultando la aplicación de un 51% del valor.

Estas obras se encuentran ejecutadas al 85%, quedando la valoración de la siguiente manera:

Valor del m <sup>2</sup> :	251 €/m <sup>2</sup> x 51% = 128,01 €/m <sup>2</sup>
Superficie aproximada de actuación:	100 m <sup>2</sup>
Valoración de la construcción	128,01 €/m <sup>2</sup> x 100 m <sup>2</sup> x 80% = 10.240,80€

Por tanto, **la valoración final de ambas actuaciones ascendería a un total de 14.335,80 €**

**Segundo:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/04/2023, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por la supuesta infracción en TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B] (Ref. Cat. 2096106UF6529N0001HW), consistente en:

- Obras de reforma en el cerramiento de parcela que da a calle Angostura de la Capellania. Se ha ejecutado muro de contención y sobre el mismo un cerramiento opaco mediante bloques de hormigón, de una altura total aproximada de 3 metros.

- Ejecución en el interior de la parcela, adosada a lindero público, de estructura metálica y cerramientos mediante bloques de hormigón con puerta metálica de acceso para vehículos, delimitando un espacio de 100 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, para posterior cubrición mediante panel sándwich. :

Según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal, las obras de reforma del vallado, amparadas por la declaración responsable presentada, no cumplen la normativa urbanística de aplicación, en tanto en cuanto no se ajustan a lo establecido en el artículo 202.9.- Vallas, por lo que, en principio, **serían NO LEGALIZABLES**.

La ejecución de estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón adosada al lindero público, son **NO LEGALIZABLES**. En este caso se estaría incumpliendo la separación a linderos establecida en el apartado 5 del artículo 202.

17-noviembre-2023

21/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Dichos actos podrían constituir una vulneración de lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

*La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a y c) de la Ley 7/2021 y 378.3. a y c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

*Se fijó inicialmente la sanción de multa por importe de 16.499,50 euros, en aplicación del artículo 164 de la Ley 7/2021, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, se calculó en grado medio.*

*Remitida notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/04/2023, e intentada la notificación por correo certificado, y no habiéndose podido practicar la misma, en aplicación de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, se publicó la notificación en el BOE n.º 111, de 10/05/2023.*

*El referido acuerdo, fue notificado a D. Francisco Javier Portales Ruiz con DNI \*\*\*\*8776\* y Dña. Isabel Romero Entrena con DNI \*\*\*\*0443\*, con fecha 10 de mayo de 2023, como hacen constar en su escrito de alegaciones de 24/05/2023, mediante acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**Tercero:** *El día 24/05/2023, D. Francisco Javier Portales Ruiz y Dña. Isabel Romero Entrena, presentaron alegaciones contra el acuerdo de incoación del expediente sancionador, cuya argumentación se resume en los siguientes puntos:*

*1º.- Que como propietarios del solar y de las construcciones existentes en él, solicitaron licencia de obra menor para reforma de vallado de parcela, expediente municipal N-00717/2022 Que inequívocamente y amparados en esta licencia decidieron además realizar una estructura metálica para cubrir con paneles ligeros, tipo sándwich, y generar la cubrición de sus vehículos a modo de garaje cubierto.*

*Que reconocen los hechos expuestos en el informe municipal y entendían que se encontraban dentro de la legalidad.*

*Que tras la visita de la técnico municipal de urbanismo en fecha 06/03/2023, y comentando que los trabajos no estaban amparados por la licencia, los trabajos fueron paralizados de inmediato.*

*Ponen de manifiesto, que tras reunión con técnicos y juristas municipales, se entiende imposible legalizar las obras y que se procederá a desmontar los elementos metálicos y demoler estos cerramientos de bloques de hormigón hueco, evitando así cualquier posible problema con los propietarios colindantes o con el propio ente municipal.*

*2º.- Sobre la valoración económica de los trabajos. Alegan que el informe técnico de inicio especifica que los trabajos se encuentran ejecutados al 51%, no pudiendo estar de acuerdo con esta afirmación ya que lo único que se ha llegado a construir han sido los cerramientos y la colocación del entramado de viguetas metálicas que sustentarían en un futuro la cubierta ligera de paneles sándwich.*

*Que consideran que tanto el volumen de construcción como en cuantía económica, la obra realizada no supera el 30% de los trabajos necesarios.*

*3º.- Sobre la propuesta de la sanción. Alegan que no se ha dado ninguna de las circunstancias agravantes especificadas en el artículo 164.3 de la LISTA, y que se han facilitado las labores de inspección, se paralizaron las obras de modo voluntario cuando se explicó o advirtió por parte del personal de inspección que los trabajos no eran legalizables, no se ha querido ni se ha generado daño grave ni a los intereses públicos o privados, los cuales en ningún*

17-noviembre-2023

22/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

caso se han visto afectados queriéndose, de carácter urgente, realizar la reparación voluntaria y espontánea del daño causado, pues estas obras van a demolerse o desmontarse.

Solicitan se disminuya la sanción de su grado medio a su grado leve.

Solicita la reducción de las sanciones por reconocimiento de responsabilidad o cumplimiento de la resolución, según dispone el artículo 172.2 de la LISTA.

**Cuarto:** Por el órgano instructor, fue dictada propuesta de resolución en fecha 15/06/2023, en la que se da contestación a las alegaciones presentadas.

Se considera acreditada la comisión de los actos de infracción, en TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B] (Ref. Cat. 2096106UF6529N0001HW), consistente en:

- Obras de reforma en el cerramiento de parcela que da a calle Angostura de la Capellania. Se ha ejecutado muro de contención y sobre el mismo un cerramiento opaco mediante bloques de hormigón, de una altura total aproximada de 3 metros.

- Ejecución en el interior de la parcela, adosada a lindero público, de estructura metálica y cerramientos mediante bloques de hormigón con puerta metálica de acceso para vehículos, delimitando un espacio de 100 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, para posterior cubrición mediante panel sándwich.

Las obras de reforma del vallado, amparadas por la declaración responsable presentada, no cumplen la normativa urbanística de aplicación, en tanto en cuanto no se ajustan a lo establecido en el artículo 202.9.- Vallas que se transcribe a continuación, por lo que, en principio, serían NO LEGALIZABLES. La ejecución de estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón adosada al lindero público, son NO LEGALIZABLES. En este caso se estaría incumpliendo la separación a linderos establecida en el apartado 5 del artículo 202

Dichos actos son constitutivos de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a y c) de la Ley 7/2021 y 378.3. a y c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y de los mismos resultan ser responsables D. Francisco Javier Portales Ruiz con DNI \*\*\*\*8776\* y Dña. Isabel Romero Entrena con DNI \*\*\*\*0443\*, como titulares registrales del inmueble donde se han ejecutado las obras.

Se propuso la imposición de la sanción de multa por importe de 3.000 euros.

La propuesta de resolución fue notificada Dña Isabel Romero Entrena, mediante acceso a la sede electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre en la fecha 21/08/2023 y intentada notificar al interesado don Francisco Javier Portales Ruiz, por medios ordinarios, resultando infructuosos los dos intentos por su ausencia, por lo que de conformidad con el art. 42 en relación con el art. 44 de la LPACAP se procedió a la notificación la referida propuesta propuesta de resolución de 15/06/2023, mediante anuncio en el BOE de n.º 239, de fecha 6/10/2023 y publicación en el Tablón de Edictos Municipal.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 1. de la Ly 7/2021, Iniciado el procedimiento sancionador, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución implicará una reducción del veinte por ciento en el importe de la sanción propuesta. Idéntica reducción procederá cuando el infractor reconozca su responsabilidad en cualquier momento anterior a la resolución.

De conformidad con lo previsto en la legislación sobre procedimiento administrativo común, la efectividad de esta reducción estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**Séptimo.-** Consta detalle de abono efectuado por importe de 1.800 euros de fecha 19/09/2023, resultante de aplicar las reducciones contempladas en el apartado quinto de este informe a la sanción de multa propuesta de 3.000

17-noviembre-2023

23/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

euros, así como documento de reconocimiento de responsabilidad y desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción en TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B] (Ref. Cat. 2096106UF6529N0001HW), consistente en:

- Obras de reforma en el cerramiento de parcela que da a calle Angostura de la Capellanía. Se ha ejecutado muro de contención y sobre el mismo un cerramiento opaco mediante bloques de hormigón, de una altura total aproximada de 3 metros.

- Ejecución en el interior de la parcela, adosada a lindero público, de estructura metálica y cerramientos mediante bloques de hormigón con puerta metálica de acceso para vehículos, delimitando un espacio de 100 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, para posterior cubrición mediante panel sándwich.

Las obras de reforma del vallado, amparadas por la declaración responsable presentada, no cumplen la normativa urbanística de aplicación, en tanto en cuanto no se ajustan a lo establecido en el artículo 202.9.- Vallas que se transcribe a continuación, por lo que, en principio, serían NO LEGALIZABLES. La ejecución de estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón adosada al lindero público, son NO LEGALIZABLES. En este caso se estaría incumpliendo la separación a linderos establecida en el apartado 5 del artículo 202

Procede el pago de la sanción por importe de 1.800 euros, resultante de aplicar las reducciones indicadas a la sanción de multa propuesta de 3.000 €, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Sanción de acuerdo con el artículo 162.1b): ..... Desde 3.000 euros hasta 29.999 euros.  
Sanción en la mitad inferior: ..... Desde 3.000 euros hasta 16.499 euros.  
Sanción en la cuantía mínima de la mitad inferior: ... 3.000 euros.  
Reducción 40% (artículo 172.1 Ley 7/2021 y 403 Decreto 550/2022) ..... 1.800 euros.

Consta en el expediente justificante del pago de la misma, de fecha 19/09/2023.

**Octavo:** Corresponde al Alcalde la competencia para resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 401 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 03612 de 19 de junio de 2023.

**Propuesta:** Por lo expuesto, a la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. ”

**II.-** Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento sancionador en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, sancionando a D. Francisco Javier Portales Ruiz y Dña. Isabel Romero Entrena, como responsables una infracción urbanística grave consistente en la reforma de vallado y la ejecución de estructura adosada a lindero público, en en TN UE-EN-03 IND. NORTE-CAPELL 7 [B] (Ref. Cat. 2096106UF6529N0001HW), excediendo la declaración responsable presentada y no legalizables, imponiéndole una sanción de multa por el importe de 1.800 €, cuyo justificante de pago obra en el expediente.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPT. S-00039/2023, RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LAS OBRAS DE REFORMA, SITAS EN LG. POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE, PU. 7.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: S-00039/2023**

**Asunto:** Inicio procedimiento sancionador

I.- Visto el informe del T.A.G., fechado el 6 de noviembre de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME TÉCNICO**

**EXPTE. Nº: S-00039/2023**

**SITUACIÓN:** Lugar Polígono Industrial 2ª Fase Pu.7 (Ref. Cat. 1698807UF6519N0001WZ)

**ASUNTO:** Informe jurídico inicio expediente sancionador.

*Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia y en base a la normativa aplicable al efecto.*

**Primero:** La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 11/10/2023, del que resulta que:

**1º.-** El 21/09/2023 con n.º de registro de entrada 19150 se recibe en este Ayuntamiento escrito de denuncia relacionado con la ejecución de obras en la dirección arriba referenciada, donde se expone lo siguiente:

*“Se están realizando obras de reforma en nave industrial para uso residencial. Solicitamos se personen en el inmueble sito en Avda. Polígono Industrial 2ª Fase, Nave A-7 ya que se están realizando obras en patio delantero, tales como duchas etc y en zona trasera, además de estar realizando obras de edificación en el interior de la nave aparentemente destinadas a un uso residencial”*

**2º.-** Asimismo, se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local fechado el 26/09/2023 con n.º de registro de salida 1999, tras la visita de inspección realizada el 22/09/2023, relacionado con el escrito de denuncia, el cual cita textualmente:

*“A la llegada nos entrevistamos con el responsable de la nave (...) tras ello nos informa que reforman las oficinas de la nave y convertirla en una nave de almacenamiento, lo cual comprobamos. Quedando comprometido en enviar a través de correo electrónico la licencia de obra la cual posee la asesoría. Dicha nave se encuentra en el Polígono Industrial 2ª Fase, Nave A-7”*

17-noviembre-2023

25/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- El 29/09/2023 se gira visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” los hechos denunciados. Al no encontrarse el propietario en el momento de la visita, no se pudo acceder al interior. El 11/10/2023 se gira nueva visita de inspección junto al propietario, en la cual se ha podido observar que se están llevando a cabo obras de reforma en la zona de oficinas existente en el interior de la nave, consistentes en: sustitución de falsos techos, solería y carpinterías interiores (puertas de paso y ventanas interiores), reforma de cuartos de baño completos y cocina, modificación de huecos existentes en el cerramiento interior, nueva partición interior y pintura interior y exterior.

Constan en el informe de la oficina técnica municipal, fotografías tomadas durante la visita de inspección.

4º.- Una vez comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que existe el siguiente expediente relacionado con los hechos descritos:

N-00741/2023. Declaración responsable para trabajo de mejora en la nave industrial que no afecta a la estructura ni a las divisiones interiores. Solicitud presentada el 22/09/2023 con n.º de registro de entrada 19232. El 27/09/2023 se requiere la presentación de la documentación necesaria, habiendo sido presentada el 02/10/2023.

Tras analizar la documentación entregada en el expediente, se constata que **las obras en ejecución exceden de lo declarado en la misma**, dado que se han modificado los huecos interiores, se han sustituido las carpinterías interiores, se ha realizado nueva tabiquería en planta primera, se ha cambiado de ubicación el aseo de planta primera y se ha dividido el espacio de “laboratorio” ubicado en planta baja en dos zonas: baño completo y “office” con cocina.

Asimismo, de acuerdo con el informe de la Policía Local, en la fecha de la inspección llevada a cabo el 22/09/2023 los trabajos de reforma se encontraban iniciados. Por tanto, **las obras en ejecución se han comenzado previamente a la presentación de la declaración responsable**, por lo que, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 293 del Reglamento de la Ley 7/2021, **se consideran como actuaciones sin licencia a todos los efectos**.

5º.- La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado I, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-PI-01 “Polígono Industrial Casini”)

Analizadas las obras conforme a la normativa urbanística de aplicación, en principio, se trataría de actuaciones sometidas a declaración responsable y por tanto las mismas serían **LEGALIZABLES**.

6º.- En función de lo expuesto procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

7º.- El presunto responsable, según titular catastral y titular del expediente de declaración responsable, es:

**D. TOMASZ MAMYS KAROL con NIE \*\*\*\*8398\***

8º.- Valoración.

Para la valoración de las obras se ha tenido en cuenta el presupuesto presentado en el expediente de declaración responsable N-00741/2023, resultando el presupuesto de ejecución material de las mismas de 12.480 €.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Dichos actos podrían constituir una vulneración de lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, por lo que procedería:*

**Primero:** *Incoar expediente sancionador en base a los artículos 160 y ss de la Ley 7/2021, y artículos 374 y siguientes Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por la supuesta infracción grave en Lugar Polígono Industrial 2ª Fase Pu.7, (Ref. Cat. 1698807UF6519N0001WZ), consistente en modificado de los huecos interiores, se han sustituido las carpinterías interiores, se ha realizado nueva tabiquería en planta primera, se ha cambiado de ubicación el aseo de planta primera y se ha dividido el espacio de “laboratorio” ubicado en planta baja en dos zonas: baño completo y “office” con cocina, realización de obras que exceden de lo declarado en el expediente N-00741/2023, habiéndose realizado obras no contempladas en la misma.*

**Segundo:** *Según se hace constar en el precitado informe de la Oficina Técnica Municipal, resulta que existe el siguiente expediente relacionado con los hechos descritos: N-00741/2023. Declaración responsable para trabajo de mejora en la nave industrial que no afecta a la estructura ni a las divisiones interiores. Solicitud presentada el 22/09/2023 con n.º de registro de entrada 19232. El 27/09/2023 se requiere la presentación de la documentación necesaria, habiendo sido presentada el 02/10/2023.*

*Según se advierte en el citado informe de la oficina técnica municipal, **las obras en ejecución exceden de lo declarado en la misma**, dado que se han modificado los huecos interiores, se han sustituido las carpinterías interiores, se ha realizado nueva tabiquería en planta primera, se ha cambiado de ubicación el aseo de planta primera y se ha dividido el espacio de “laboratorio” ubicado en planta baja en dos zonas: baño completo y “office” con cocina.*

*Asimismo, de acuerdo con el informe de la Policía Local, en la fecha de la inspección llevada a cabo el 22/09/2023 los trabajos de reforma se encontraban iniciados. Por tanto, **las obras en ejecución se han comenzado previamente a la presentación de la declaración responsable**, por lo que, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 293 del Reglamento de la Ley 7/2021, **se consideran como actuaciones sin licencia a todos los efectos.***

*Según consta en el expediente, el interesado, en fecha 02/10/2023, ha procedido al pago de la tasa presentación de memoria y presupuesto de obra, **en base a lo anterior, se ha procedido a restablecer la legalidad urbanística**. No obstante, dado que las obras se han comenzado previo a la presentación de la declaración responsable, procede la apertura del correspondiente expediente sancionador.*

**Tercero:** *Iniciar el expediente sancionador contra **D. TOMASZ MAMYS KAROL con NIE \*\*\*\*8398\***, como titular registral del inmueble y titular del expediente de declaración responsable donde se han ejecutado las obras, que ha realizado unas obras que exceden de lo declarado en el expediente N-00741/2023, y no contempladas en la misma y que legítima la actuación municipal en ejercicio de su potestad en materia de disciplina urbanística, y quien podría ser declarado responsable en virtud de los artículos 166 de la Ley 7/2021 y 391 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

*La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a) de la Ley 7/2021 y 378.3. a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

*Advertir al interesado del deber de comunicar, en caso de transmisión de la titularidad, el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente, y las circunstancias de la transmisión realizada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso del procedimiento, podrán personarse o deberán ser citadas en su caso otras personas que puedan ser titulares de intereses legítimos, individual o colectivo, que pudieran resultar afectadas por la resolución.*

17-noviembre-2023

27/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Cuarto:** El procedimiento sancionador se registrará por lo establecido en la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.; en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable al efecto.

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

**Quinto:** Manifiestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 401 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía., quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 03612, de 19/06/2023.

**Sexto:** Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al suscribiente, también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe.

Podrán los interesados promover la recusación del Instructor y Secretario designados en cualquier momento del procedimiento por escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptimo:** Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir a los artículos 161.3 y 162.1 b) de la Ley 7/2021 y 380 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que sanciona las infracciones graves con multa desde 3.000 a 29.999 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, el límite máximo alcanzará hasta el setenta y cinco por ciento de los valores referidos siempre que la cifra resultante sea superior a aquella extensión.

De lo informado anteriormente se determina que estos hechos tipificados como infracción **GRAVE** en el artículo 161.3 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 378.3. a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Para la graduación de la sanción es de aplicación el artículo 164 de la Ley 7/2021, y los artículos 384 a 386 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, pudiéndole corresponder una sanción de 16.499,50 euros, al ser este el grado medio de la prevista en el artículo 162.1 b) de la citada Ley y 380 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, reduciéndose la sanción en un 75% de su importe (al haberse legalizado las obras mediante la declaración responsable presentada N-00741/2023, la cual recoge todos los trabajos en ejecución que anteriormente no se habían declarado), lo que daría una sanción a imponer a D. TOMASZ MAMYS KAROL con NIE \*\*\*\*8398\*, de 4.124,87 euros.

**Octavo:** Advertir al interesado que, si iniciado el procedimiento sancionador, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver anticipadamente el procedimiento con la imposición de la sanción propuesta.

De igual manera, advertir que conforme dispone el artículo 172 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, -reducción de sanciones por reconocimiento de responsabilidad o cumplimiento de la resolución- cabrían las siguientes reducciones:

1. Iniciado el procedimiento sancionador, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución implicará una reducción del veinte por ciento en el importe de la sanción

17-noviembre-2023

28/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

propuesta. *Idéntica reducción procederá cuando el infractor reconozca su responsabilidad en cualquier momento anterior a la resolución.*

*De conformidad con lo previsto en la legislación sobre procedimiento administrativo común, la efectividad de esta reducción estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.*

2. *Cuando el procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador se dirijan contra la misma persona y esta reconociera su responsabilidad, podrá beneficiarse de una reducción adicional del cincuenta por ciento sobre la cuantía resultante de aplicar las reducciones previstas en el apartado 1 o, en su caso, del importe de la sanción que hubiera sido propuesta o impuesta por la comisión de la infracción, si ejecuta voluntariamente la resolución del procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística en la forma y plazos dispuestos por la Administración.*

*Cuando la reposición no se hiciera en la forma y plazos señalados por la Administración, el porcentaje de reducción será del veinticinco por ciento, siempre y cuando no se hubiere iniciado por la Administración la ejecución subsidiaria.*

*Si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación territorial y urbanística, la sanción que corresponda según el apartado anterior se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe. Dicha reducción no será de aplicación en los supuestos en que se hubiera aplicado el principio de proporcionalidad respecto a los elementos de disconformidad no sustanciales.*

3. *En aquellos supuestos en que la persona obligada en el procedimiento de protección de la legalidad sea distinta de la que resulte infractora en el procedimiento sancionador por los mismos hechos, la persona infractora solo tendrá derecho a las reducciones previstas en la legislación de procedimiento administrativo general.*

**Noveno:** *Conforme al artículo 170.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (en relación con el artículo 399 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, cuando con ocasión de la tramitación de los procedimientos sancionadores aparezcan indicios de delito del hecho que motivó su incoación, el órgano competente para resolver pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la autoridad judicial, suspendiendo la tramitación del procedimiento sancionador hasta la notificación de la resolución del Ministerio Fiscal o del pronunciamiento firme de la autoridad judicial. Igual suspensión del procedimiento sancionador procederá desde que el órgano administrativo tenga conocimiento de la sustanciación de actuaciones penales por el mismo hecho. Todo ello, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad.*

**Décimo:** *Procede conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.*

*De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015.*

*A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación **SE PROPONE** la incoación de procedimiento sancionador en los términos expuestos.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. ”*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

La incoación de expediente sancionador, por la supuesta comisión de la infracción consistente en la realización de obras de reforma excediendo la declaración responsable presentada, en Lugar Polígono Industrial 2ª Fase Pu.7, (Ref.

17-noviembre-2023

29/87

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Cat. 1698807UF6519N0001WZ), contra D. TOMASZ MAMYS KAROL, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00669/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00193/2019 U LA O-00077/2023, SITA EN CALLE BOBO DYLAN Nº 4, URB. CAPELLANÍA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00669/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00669/2023**

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-193/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-077/2023

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ BOB DYLAN, 4, URB. LA CAPELLANÍA  
PETICIONARIO: CRISTÓBAL DELGADO MONTIEL (DNI \*\*\*\*7926\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 01/08/2023 y con n.º de registro 15941, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 12/02/2020 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

17-noviembre-2023

30/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00712/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€). RELACIONADO CON LOS EXPTE.S. M-00088/2018 Y EL O-00033/2023, SITA EN CALLE SAUCE Nº 40, URB. EL ALAMILLO.**  
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00712/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00712/2023**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-088/2018 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-033/2023**

**SOLICITUD: MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**

**SITUACIÓN: C/ SAUCE, 40, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO**

**PETICIONARIO: CARLOS JAVIER SIERRA GÓMEZ (DNI.\*\*\*\*5120\*)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

- 1º) Que a fecha de 18/10/2023, se realizó informe favorable para la devolución de fianza por la técnica que suscribe.
- 2º) Que posteriormente, se me comunicó por la Intervención de este Ayuntamiento que se había duplicado la solicitud de devolución de residuos.
- 3º) Se ha comprobado que, efectivamente, el proyecto presentado para la Licencia de obras constaba de 2 viviendas y, para la devolución de la fianza, cada propietario ha solicitado por separado la devolución del 50% correspondiente a su vivienda. El informe técnico rectificado quedaría como sigue:

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 29/08/2023 y con n.º de registro 17543, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 02/07/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00719/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (345€, RELACIONADO CON EL EXPTE.N-00902/2022, SITO EN CALLE MOSCATEL Nº 89.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00719/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 6 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia:** A-719-23 (N-902-22)

**Asunto:** Solicitud de devolución de fianza.

17-noviembre-2023

32/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En relación con el escrito presentado por Vos Eric Cornelis Paul con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 29 de Agosto de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Moscatel, 89, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:*

*Procede la devolución de la fianza por valor de 345 Euros.*

*Nº de cuenta: (...).*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00743/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€), RELACIONADO CON EL EXPTE. M-00088/2018 Y EL O-00097/2021, SITO EN CALLE SAUCE Nº 39, URB. EL ALAMILLO.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00743/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00743/2023**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-088/2018 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O- 097/2021**

**SOLICITUD: MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: C/ SAUCE, 39, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO  
PETICIONARIO: AZAHARA BONILLA JIMÉNEZ (DNI. \*\*\*\*6170\*)**

**INFORME**

17-noviembre-2023

33/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

- 1º) Que a fecha de 18/10/2023, se realizó informe favorable para la devolución de fianza por la técnica que suscribe.
- 2º) Que posteriormente, se me comunicó por la Intervención de este Ayuntamiento que se había duplicado la solicitud de devolución de residuos.
- 3º) Se ha comprobado que, efectivamente, el proyecto presentado para la Licencia de obras constaba de 2 viviendas y, para la devolución de la fianza, cada propietario ha solicitado por separado la devolución del 50% correspondiente a su vivienda. El informe técnico rectificado quedaría como sigue:

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 12/09/2023 y con n.º de registro 18441, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 02/07/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00822/2023, RELATIVA AL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

17-noviembre-2023

34/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00822/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto, Funcionario y Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 19 de octubre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Expediente:** A-00822/23.

**Asunto:** Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D. AURELIO ATIENZA CABRERA, ARQUITECTO, FUNCIONARIO, JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE,

INFORMA

Que el pasado 27 de julio de 2023 tuvo entrada mediante mail, remitido por D. Ildelfonso Torres Torres, en su calidad de representante de la Oficina técnica para la dinamización de la participación de las AAPP en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, adjuntando el protocolo de adhesión referenciado en el epígrafe de asunto de este escrito, así como un modelo para comunicar la persona que ostenta la Secretaría Municipal.

Que ese protocolo de adhesión parte de que, el 7 de febrero de 2023, el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional. Cabe aquí comentar que, aun cuando el programa va dirigido a las entidades locales menores de 5.000 habitantes, el citado programa no es excluyente, pudiendo adherirse al mismo entidades con número de habitantes superior, e incluso, como ya se ha dado el caso, diputaciones provinciales y universidades.

El servicio que se ofrece de forma gratuita al Ayuntamiento comprende las siguientes actividades:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio.
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee)
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
- Recopilación y difusión de buenas prácticas

Para poder beneficiarnos mediante este protocolo de las actividades que se nos ofrecen, se hace necesario adherirse al mismo mediante lo que ellos llaman un procedimiento de adhesión, que habrá de ser firmado por el Alcalde y enviado a TRAGSATEC, comprometiéndonos a la vez a comunicar a la citada empresa cualquier cambio o actualización de los datos del firmante.

Que se entiende por el técnico firmante que el protocolo de adhesión que se nos presente es positivo para este Ayuntamiento, pues en nada compromete al mismo y es gratuito, sirviéndonos muy mucho para toda la ardua y

17-noviembre-2023

35/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

compleja labor administrativa que conlleva la gestión de los ya tan citados planes RTR, careciendo incluso el Ayuntamiento de experiencia en la tramitación de estos planes.

Precisamente en base a este asesoramiento que se dio a la Alcaldía por este técnico firmante, el pasado día 16 de agosto se firmó el protocolo de adhesión, pues al parecer, urgía en la empresa TRAGSATEC el contar con los ayuntamientos que se adherían al mismo, considerándose ahora necesario y oportuno que esta adhesión firmada por la Alcaldía sea refrendada por la Junta de Gobierno Local.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone:

1º. Refrendar y/o ratificar el protocolo de adhesión, ya firmado por la Alcaldía, al servicio para la asistencia y dinamización de la participación de administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º. Nombrar a Dª. María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial de este Ayuntamiento, como interlocutor con el personal de TRAGSATEC.

Lo que se firma en Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente A-00822/23.**

**Asunto:** Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se emite el presente informe, en relación con el Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR), con el objeto de prestar soporte técnico a las Administraciones Públicas para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

**ANTECEDENTES:**

I.- Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Los cuatro ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos son, transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, y se proyectan en diez políticas palanca:

17-noviembre-2023

36/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
- 2.- Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- 3.- Transición energética justa e inclusiva.
- 4.- Una Administración para el Siglo XXI.
- 5.- Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- 6.- Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- 7.- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- 8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- 9.- Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- 10.- Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

**II.-** Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las Administraciones Públicas a las actuaciones de ejecución del PRTR, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las Administraciones Públicas para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

**III.-** Según se hace constar en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 19/10/2023 con CVE: 07E7001F2EF700T4J4M0B6W9A4, para poder beneficiarnos mediante este protocolo de las actividades que se nos ofrecen, se hace necesario adherirse al mismo mediante un procedimiento de adhesión, que habrá de ser firmado por el Alcalde y enviado a TRAGSATEC, comprometiéndonos a la vez a comunicar a la citada empresa cualquier cambio o actualización de los datos del firmante.

Se entiende por el técnico firmante del referido informe que el protocolo de adhesión es positivo para este Ayuntamiento, pues en nada compromete al mismo y es gratuito, sirviéndonos para la compleja labor administrativa que conlleva la gestión de los PRTR, careciendo incluso el Ayuntamiento de experiencia en la tramitación de los mismos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero:** Según dispone el artículo 86 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los PRTR pueden afectar a prácticamente todas las materias en las que los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985: Urbanismo, protección y gestión del Patrimonio histórico, promoción y gestión de la vivienda de protección pública, conservación y rehabilitación de la

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

edificación; medio ambiente urbano; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano; información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante; protección de la salubridad pública; promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; promoción de la cultura y equipamientos culturales; participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial; promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones; actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

**Segundo:** El artículo 48.1 de la Ley 40/2015, preceptúa que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En virtud del artículo 49 de la referida Ley, los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes. Consta en el protocolo de adhesión.
  - b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas. Consta en el protocolo de adhesión.
  - c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos. Consta en el protocolo de adhesión.
  - d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. El servicio de asistencia técnica que se prestaría al Ayuntamiento tras la firma del protocolo, por TRAGSATEC, no supone ningún coste para el Ayuntamiento.
  - e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento. El Ayuntamiento no asume ningún compromiso con la firma del protocolo, y no constan en éste las consecuencias del incumplimiento de TRAGSATEC.
  - f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios. A estos efectos, se establece en el protocolo de adhesión el apartado “COMUNICACIONES”.
  - g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. No se establece régimen de modificación, por lo que la misma requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
  - h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
    - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
    - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- En cuanto a la vigencia, se hace constar que el protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan. Aunque no se haga constar en el protocolo de adhesión, conviene tener en cuenta a estos efectos, que el 31 de diciembre de 2026 finaliza el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Tercero:** El artículo 47 de la Ley 40/2015, en el último párrafo de su apartado 1, preceptúa que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Los artículos 4 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, recogen las relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley. Entre éstos, el artículo 11.4 excluye los contratos por los que una entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o a prestar algún servicio, sin perjuicio de que el adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del correspondiente contrato.

TRAGSATEC, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., forma parte, junto con TRAGSA, del Grupo Tragsa, de capital social íntegramente público. Se trata de un medio propio a los que hace referencia el artículo 31.1 de la Ley 9/2017:

“1. Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:

a) Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, y en el artículo 33 para los entes del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.”

Por ello, el servicio que prestará TRAGSATEC, tras la firma del protocolo de adhesión, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** Es competente para la aprobación de la adhesión al servicio el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

**Quinto:** Por lo expuesto, se emite informe favorable a los aspectos jurídicos del Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Refrendar y/o ratificar el protocolo de adhesión, ya firmado por la Alcaldía, al servicio para la asistencia y dinamización de la participación de administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º. Nombrar a Dª. María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial de este Ayuntamiento, como interlocutor con el personal de TRAGSATEC.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

17-noviembre-2023

39/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 12, EXPTE. 2023 VP-00022.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

**“Expediente.- VS-00013-2021  
Prórroga.- 2023-VP-00022**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 12, presentado en registro de entrada general de fecha 20/10/2023, con CVE: 07E7001F39F100V9P8N3D2X4T9, por **Dña. Celedonia García García**, con DNI \*\*6885\*\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00013  
Prórroga.- 2023-VP-00022**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 20/10/2023 con CVE: 07E7001F39F100V9P8N3D2X4T9, por **Dña. Celedonia García García**, con DNI \*\*6885\*\*\*, titular del espacio, oficina n.º 12 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, punto n.º 29, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00013 a doña Celedonia García García, siendo formalizado contrato el día 21/12/2021.

**SEGUNDO:** En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos

17-noviembre-2023

40/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---------------------------------	--	--



CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

**TERCERO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**CUARTO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
CELEDONIA GARCÍA GARCÍA	**6885***	Oficina 12	20/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a Dña. Celedonia García García, con DNI \*\*6885\*\*\*.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

17-noviembre-2023

41/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a Dña. Celedonia García García, con DNI \*\*6885\*\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 10, EXPTE. 2023 VP-00020.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

“Expediente- VS-00008-2021  
Prórroga.- VP-00020-2023

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 10, presentado en registro de entrada general de fecha 12/10/2023, con CVE: 07E7001F1D2C00Q5V0U7L0F1N5, por D. Mario Sierra Martín, con DNI 7371\*\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C.**, con CIF \*\*3720\*\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

17-noviembre-2023

42/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“Expediente- VS-00008-2021  
Prórroga.- VP-00020-2023**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 12/10/2023, con CVE: 07E7001F1D2C00Q5V0U7L0F1N5 , por D. Mario Sierra Martín, con DNI 7371\*\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C.**, con CIF \*\*3720\*\*\*, titular del espacio, taller n.º 10 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2021, en el punto 24, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021 VS-00008, a la entidad LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C., con CIF \*\*3720\*\*\*, siendo formalizado contrato del día 17 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

**TERCERO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CUARTO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C	**3720***	Taller 10	12/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C con CIF \*\*3720\*\*\*.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad LA BUHARDILLA DEL MARKETING, S.C con CIF \*\*3720\*\*\*.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

17-noviembre-2023

44/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 9, EXPTE. 2023 VP-00019.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

**“Expediente- VS-00016-2021  
Prórroga.- VP-00019-2023**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 9, presentado en registro de entrada general de fecha 29/09/2023, con CVE: 07E7001EEBD500S5E6O0K9S0H7, por D. Francisco Palma Tinoco., con DNI \*\*7314\*\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- VS-00016-2021  
Prórroga.- VP-00019-2023**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 29/09/2023, con CVE: 07E7001EEBD500S5E6O0K9S0H7, por **D. Francisco Palma Tinoco.**, con DNI **\*\*7314\*\*\***, titular del espacio, taller n.º 9 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2021, en el punto 31, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021 VS-00016, a D. Francisco Palma Tinoco., con DNI **\*\*7314\*\*\***, siendo formalizado contrato del día 17 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

**TERCERO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**CUARTO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
FRANCISCO PALMA TINOCO	**7314***	Taller 9	29/09/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a D. Francisco Palma Tinoco., con DNI \*\*7314\*\*\*.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

17-noviembre-2023

46/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a D. Francisco Palma Tinoco, con DNI \*\*7314\*\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE TALLER Nº 1, EXPTE. 2023 VE-00007.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

*“Expediente- 2020-VS-00005  
Expediente-2023-VE-00007*

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida a la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF \*\*3715\*\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

17-noviembre-2023

47/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

***“Expediente- 2020-VS-00005  
Expediente-2023-VE-00007***

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida formulada por don Luis Manuel Asencio Carreira, con NIE. \*\*3552\*\*\*, en representación de la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF \*\*3715\*\*\*, el día 30/10/82023, con CVE:07E7001F5CE200U1Y5F9U0E2K0, titular del espacio taller n.º 1, del Vivero de Empresas Municipal.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Doña Alicia Martínez Castro, con D.N.I. \*\*7958\*\*\*, con fecha 02/10/2020, en representación de la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF \*\*3715\*\*\*, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2020-VS-00005 a la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF \*\*3715\*\*\*, siendo formalizado contrato el día 01/02/2021.

**TERCERO.-** Don Luis Manuel Asencio Carreira, con NIE. \*\*3552\*\*\*, en representación de la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF \*\*3715\*\*\*, el día 30/10/82023, ha presentado solicitud de renuncia al espacio ocupado.

**CUARTO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.c) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “la renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización acordada”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, (Duración del contrato), establece que para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, el/la viverista deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento con un mes de antelación. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 576,64 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detracer de dicho fondo las cantidades necesarias para el

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

**SEXTO.-** conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

**SÉPTIMO.-** Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de TALLER n.º 1, ocupado por la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF **\*\*3715\*\*\***, del vivero de empresas municipal.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

3.- A partir del 30 de noviembre de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1.- La extinción de la autorización para el uso del espacio de TALLER n.º 1, ocupado por la entidad **SISTEMAS PANORAMYC 20 SL**, con CIF **\*\*3715\*\*\***, del vivero de empresas municipal.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

17-noviembre-2023

49/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3.- A partir del 30 de noviembre de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 22, EXPTE. 2023 VP-00021.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

**“Expediente- VS-00009-2021  
Prórroga.-VP-00021-2023**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 22, presentado en registro de entrada general de fecha 13/10/2023, con CVE: 07E7001F1F7F00P6C9C2Y6B1F2, por la entidad PURO LINO S.L., con CIF \*\*6133\*\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- VS-00009-2021  
Prórroga.- VP-00021-2023**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 13/10/2023, con CVE: 07E7001F1F7900U7G9Y4B8Z2M3, por doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI \*\*7179\*\*\*, representante de la la entidad PURO LINO S.L., con CIF \*\*6133\*\*\*, titular del espacio, oficina n.º 22 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**HECHOS**

17-noviembre-2023

50/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2021, en el punto 25, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021 VS-00009, a la entidad PURO LINO S.L., con CIF \*\*6133\*\*\*. siendo formalizado contrato del día 21 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

**TERCERO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**CUARTO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
PURO LINO SL	**6133***	Oficina 22	13/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del

17-noviembre-2023

51/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad PURO LINO S.L, con CIF **\*\*6133\*\*\***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo. ”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad PURO LINO S.L, con CIF **\*\*6133\*\*\***..

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 4, EXPTE. 2023 VP-00025.** Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 8 de noviembre de 2023:

***“Expediente- VS-00012-2021  
Prórroga.- VP-00025-2023***

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 4, presentado en registro de entrada general de fecha 27/10/2023, con CVE: 07E7001F573D00M0P4J4U7C9V5, por Dña. Josefa Montero Paniagua con DNI **\*\*6629\*\*\***.

17-noviembre-2023

52/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- VS-00012-2021  
Prórroga.- VP-00025-2023**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 27/10/2023, CVE: 07E7001F573D00M0P4J4U7C9V5, por doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*6629\*\*\*, en nombre y representación propio, titular del espacio de taller nº 4 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00012 a doña Josefa Montero Paniagua, siendo formalizado contrato el día 17/12/2021.

**SEGUNDO:** En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

**TERCERO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

17-noviembre-2023

53/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**CUARTO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
JOSEFA MONTERO PANIAGUA	**6629***	TALLER 4	27/10/2022

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, solicitada por la viverista doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*6629\*\*\*.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.“

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a Dña. Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*6629\*\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 24.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN CALLE LOS ROSALES 26, EXPTE. 61/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 19087 presentado por Don J.L.S.T. con DNI \*\*\*\*6055\*, solicitando la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Rosales, 26.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Señalización de plaza para usuarios con diversidad funcional.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de J.L.S.T., con DNI \*\*\*\*6055\*, de fecha 21/09/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202319087 (Nº 786 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Rosales, 26 de esta localidad, el Oficial que suscribe informa que el interesado ya realizó la misma solicitud en fecha 12/07/2022, y que tras estudio se elevó informe negativo a la Junta de Gobierno Local, la cual aprobó en sentido negativo la señalización de la plaza para usuarios con necesidades especiales en fecha 16/09/2022, extremo que fue notificado el interesado.

Que no obstante, el Oficial que suscribe procedió a comprobar las circunstancias que alegaba el interesado en su escrito, refiriendo que siempre están los mismos vehículos estacionados y que hacen uso de las plazas de forma privativa.

Que en el día de la fecha digital se pudo comprobar como las dos plazas más cercanas al domicilio del solicitante se encuentran libres.

17-noviembre-2023

55/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

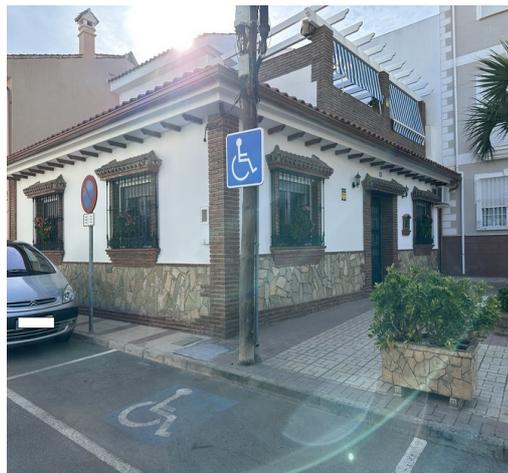
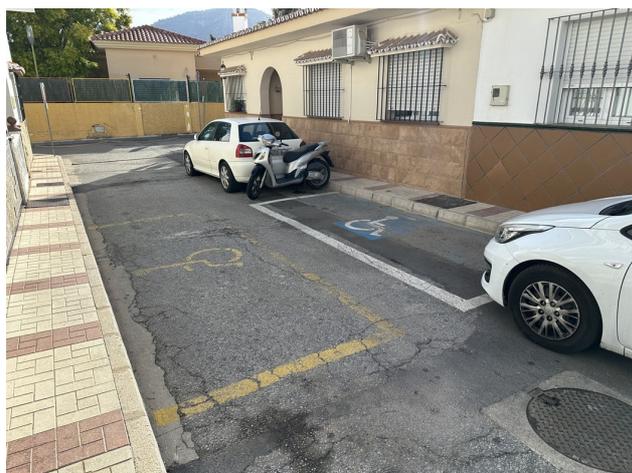
Que se recuerda que las plazas para usuarios con necesidades especiales no son nominales, por lo que podrán estacionar en las mismas todos aquellos usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

Que por lo expuesto *ut supra*, no procede la señalización de una nueva plaza de estacionamientos para usuarios con diversidad funcional en la C/ Rosales 26 de esta localidad.

Que se adjunta plano con la ubicación de plazas para usuarios con diversidad funcional más cercanas, así como las fotografías realizadas por el Oficial en el día de la fecha, constatándose que las plazas se encontraban libres.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local C.P.3867



17-noviembre-2023

56/87

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Rosales, 26, solicitado por J.L.S.T. con DNI····6055·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Rosales, 26, solicitado por J.L.S.T. con DNI····6055·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 25.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO POR PERIODOS TEMPORALES EN CALLE RÍO NILO, EXPTE. 94/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 23 agosto de 2023 y con número de orden de registro de entrada 17183 presentado por Don E.H.V. con DNI ····8152· solicitando la regulación de los estacionamientos de la C/ Río Nilo de esta localidad por periodos mensuales o semestrales.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Asunto:** Solicitud de regulación de estacionamientos por periodos temporales.  
Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a solicitud de E.H.V., con DNI **\*\*\*8815\*\***, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202317183 (nº 711, en esta Policía Local), solicitando la regulación de los estacionamientos de la C/ Río Nilo de esta localidad por periodos mensuales o semestrales, el Oficial que suscribe procedió a realizar la consulta al

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

departamento de Urbanismo de este ayuntamiento, al objeto de conocer la titularidad pública o privada de la vía de referencia, constatándose que la C/ Río Nilo no se encuentra bajo competencia de mantenimiento por este ayuntamiento, por lo que no se puede proceder a regular el estacionamiento en la misma.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la regulación de estacionamientos por periodos que solicita el interesado.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede la regulación de los estacionamientos de la C/ Río Nilo de esta localidad por periodos mensuales o semestrales, solicitado por Don E.H.V. con DNI····8152·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la regulación de los estacionamientos de la C/ Río Nilo de esta localidad por periodos mensuales o semestrales, solicitado por Don E.H.V. con DNI····8152·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 26.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, EXPTE. 98/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

17-noviembre-2023

58/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3839, referente a la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico para la mejora de la seguridad vial, conforme informe del Oficial de la Policía Local C.P. 3867.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Informe sobre ampliación de instalación de cámaras de vigilancia del tráfico para la mejora de la seguridad vial.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar que, habiendo sido comisionado por Ud., Oficial Jefe de esta Policía Local, se procedió a realizar estudio sobre la necesidad ampliación e instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en distintas vías de esta localidad, concretamente en las siguientes localizaciones:

- Rotonda de “La Biznaga”, cruces de la Avd. Europa con Avd. De la Democracia (2 cámaras, una para cada sentido).
- Rotonda de “ Los Planetas – Cortijos del Sol” (2 cámaras, una para cada sentido).
- Avd. Reyes Católicos, salida de Avd. Viñagrande (1 cámara).
- Avd. Gran Canaria, Edificio Inteligente (1 cámara).
- Plaza del Llano, en Bda. Zapata (1 cámara).

todo ello dentro del proyecto de ampliación de puntos de control y vigilancia, así como para la extensión y continuación de los recorridos ya video-vigilados por las cámaras actuales, justificándose por lo siguiente:

- I. Que a fecha del presente, los resultados obtenidos con la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en diferentes puntos del municipio han arrojado un resultado muy positivo en cuanto al esclarecimiento de numerosos siniestros viales, investigación de delitos contra la seguridad vial, control de problemas de tráfico, así como la utilidad demostrada en la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el esclarecimiento de delitos en general, localización de personas desaparecidas, etc.
- II. Que en vista a la utilidad mostrada por el citado sistema de video-vigilancia del tráfico, se hace necesario ampliar los puntos de control en avenidas que presentan características tales como ser entradas principales al municipio, continuación de tramos ya captados por cámaras en la actualidad y prevención de la seguridad vial en barriadas de esta localidad como son El Peñón y Zapata, por donde sin duda existe un gran flujo de tráfico debido a la localización del aeropuerto y los enlaces con la hiperronda AP7.

Que las coordenadas de instalación aproximadas son las siguientes:

Rotonda de “La Biznaga”	36.6608273353818, -4.550283377861251
Rotonda de “ Los Planetas – Cortijos del Sol”	36.66104222008856, -4.542948847677353

17-noviembre-2023

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Avd. Reyes Católicos, salida de Avd. Viñagrande	36.66104222008856, -4.542948847677353
Avd. Gran Canaria, Edificio Inteligente	36.66104222008856, -4.542948847677353
Plaza del Llano, en Bda. Zapata	36.66104222008856, -4.542948847677353

Por todo lo expuesto anteriormente y, en base a las competencias conferidas por la normativa de tráfico, se considera procedente la instalación y uso de puntos de control y vigilancia del tráfico en los lugares indicados, con el último fin de la mejora de la seguridad vial en nuestro municipio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que pone en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Rotonda la Biznaga



17-noviembre-2023

60/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Rotonda los Planetas (Cortijo del Sol)**



17-noviembre-2023

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2



CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49

DOCUMENTO: 20232075410  
Fecha: 20/11/2023  
Hora: 09:42





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
 C.P. 29130  
 TELF. 952 41 71 50/51  
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B



**Avda. Reyes Católicos salida Viñagrande**



17-noviembre-2023

62/87



CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
 C.P. 29130  
 TELF. 952 41 71 50/51  
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

**Avda. Gran Canarias Edificio Inteligente**



17-noviembre-2023



CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
 C.P. 29130  
 TELF. 952 41 71 50/51  
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

**Plaza del Llano Barriada de Zapata**



17-noviembre-2023



CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que sí procede, la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico para la mejora de la seguridad vial, , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico para la mejora de la seguridad vial, , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Rotonda de “La Biznaga”	36.6608273353818, -4.550283377861251
Rotonda de “ Los Planetas – Cortijos del Sol”	36.66104222008856, -4.542948847677353
Avd. Reyes Católicos, salida de Avd. Viñagrande	36.66104222008856, -4.542948847677353
Avd. Gran Canaria, Edificio Inteligente	36.66104222008856, -4.542948847677353
Plaza del Llano, en Bda. Zapata	36.66104222008856, -4.542948847677353

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 27.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ, EXPTE. 95/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 18153, presentado por Doña M.H.del V. con DNI ····6007·, en calidad de administradora de la comunidad de propietarios Edificio los Girasoles 1, con CIF: H92674258, solicitando la colocación de elementos fijos a lo largo de la C/ San Juan de la Cruz de esta localidad al objeto de que no estacionen vehículos de forma irregular.

17-noviembre-2023

65/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Asunto: Solicitud de regulación de estacionamientos en calle San Juan de la Cruz..

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a solicitud de CDAD. PROP. EDIF. LOS GIRASOLES I, con NIF H92674258, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202318153 (nº 752, en esta Policía Local), solicitando la colocación de elementos fijos a lo largo de la C/ San Juan de la Cruz de esta localidad al objeto de que no estacionen vehículos de forma irregular, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular, constatándose que se trata de una vía en la que estacionan habitualmente vehículos sobre la acera, principalmente conductores/as usuarios del centro de salud. Que a pesar de la frecuente acción policial en la vigilancia y control del tráfico en la vía, se siguen repitiendo dichas infracciones, a lo que se puede provocar el problema aducido por los interesados por la entrada y salida de vehículos de los garajes comunitarios.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima procedente la delimitación y refuerzo mediante línea longitudinal continua amarilla en el lado derecho de la calzada (excepto los tramos afectados por la entrada y salida de los garajes), así como la colocación de bolardos de PVC con reflectante en línea con la marca vial, tal y como se expone en el boceto adjunto, todo ello para evitar que se produzcan estacionamientos irregulares sobre la acera.



No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867 .

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que sí procede, la delimitación y refuerzo mediante línea longitudinal continua amarilla en el lado derecho de la calzada (excepto los tramos afectados por la entrada y salida de los garajes), así como la colocación de bolardos de PVC con reflectante en línea con la marca vial, tal y como se expone en el boceto adjunto, todo ello para evitar que se produzcan estacionamientos irregulares sobre la acera, solicitado por Doña M.H.del V. con DNI ····6007·, en calidad de administradora de la comunidad de propietarios Edificio los Girasoles 1, con CIF: H92674258,, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la delimitación y refuerzo mediante línea longitudinal continua amarilla en el lado derecho de la calzada (excepto los tramos afectados por la entrada y salida de los garajes), así como la colocación de bolardos de PVC con reflectante en línea con la marca vial, tal y como se expone en el boceto adjunto, todo ello para evitar que se produzcan estacionamientos irregulares sobre la acera, solicitado por Doña M.H.del V. con DNI ····6007·, en calidad de administradora de la comunidad de propietarios Edificio los Girasoles 1, con CIF: H92674258,, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 28.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE ELIMINACIÓN DE MARCA VIAL AMARILLA EN CALLE SALVADOR ALLENDE, EXPTE. 96/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 19061 presentado por Doña S.V.R. con DNI ····2013·, solicitando la retirada de una zona amarilla en la calzada junto a su vivienda, sita en calle Salvador Allende.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Asunto: Solicitud de eliminación de marca vial amarilla en C/ Salvador Allende.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a solicitud de S.V.R., con DNI \*\*\*5201\*\*, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202319061 de fecha 21/09/2023 (nº 785, en esta Policía Local), solicitando la retirada de una zona amarilla en la calzada junto a su vivienda, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciéndose constar

17-noviembre-2023

67/87

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---



CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

que la marca vial señalizada es para exclusión de estacionamiento general, al objeto de que no se produzca una estrechez de carril tal que al pasar los vehículos voluminosos golpeen las cornisas del lado derecho.

Que dicha señalización no obedece en modo alguno a zona de carga y descarga, no encontrándose señalizada como tal, por lo que si se producen labores de este tipo debe darse aviso a esta Policía Local al objeto de que se proceda a corregir dicha infracción, ya que no es zona ni de estacionamiento ni de carga y descarga.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la retirada de la señal vial que solicita la interesada.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.  
El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede la eliminación de marca vial amarilla en calle Salvador Allende, solicitado por Doña S.V.R. con DNI····2013·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la eliminación de marca vial amarilla en calle Salvador Allende, solicitado por Doña S.V.R. con DNI····2013·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 29.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVO A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN LÍMITE DE VELOCIDAD EN CALLE REAL A LA ALTURA DEL Nº 62, EXPTE. 97/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

17-noviembre-2023

68/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 25 septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 19241 presentado por Don S.V.B. con DNI ····0862·, solicitando la colocación de una señal de limitación de velocidad en calle Real a la altura del n.º 62.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Asunto: Solicitud de señalización límite de velocidad en C/ Real.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a solicitud de S.V.B., con DNI \*\*\*0086\*\*, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202319241 de fecha 26/09/2023 (nº 795, en esta Policía Local), solicitando la colocación de una señal de limitación de velocidad a la altura del número 62 de la C/ Real de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciéndose constar que la calle se encuentra configurada como plataforma al mismo nivel de calzada y aceras, delimitada a ambos lados por maceteros y bolardos.

Que al tratarse de una vía de un solo carril de circulación y plataforma única, según al artículo 50 del Reglamento General de Circulación la velocidad máxima es de 20 Km/h.

Que los propios elementos fijos instalados al borde de la acera hacen la función de calzado del tráfico correspondiente.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la instalación de la señal vertical que solicita el interesado.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede la señalización de límite de velocidad en la calle Real 62, solicitado por Don. S.V.B., con DNI ····0862·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la señalización de límite de velocidad en la calle Real 62, solicitado por Don. S.V.B., con DNI ····0862·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

17-noviembre-2023

69/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 30.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE AZOR, EXPTE. 99/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 25 de julio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 15466, presentado por Doña A.E.I., con DNI .....2587, solicitando entre otras cosas, la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Azor, hasta la Avd. De las Américas.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Azor.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de A.E.I., con DNI \*\*\*6258\*\*, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202315466 y fecha 25/07/2023 (nº 634, en esta Policía Local), solicitando, entre otras cosas, la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Azor, hasta la Avd. De las Américas de esta localidad, aduciendo exceso de velocidad de los vehículos, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciendo constar que el tramo que discurre desde la Avd de las Américas hasta el Romeral no es de competencia municipal en cuanto a su regulación y ordenación de tráfico. Que en relación al tramo de calle Azor que discurre por el núcleo urbano de El Romeral, se hace constar que ya se hizo un estudio y ejecución de colocación de resaltos en los cruces con C/ Palomar y alrededores.

Que para el resto de tramo de competencia municipal, no existen registrados en base de datos policial accidentes que tengan como causa el exceso de velocidad de los vehículos, existen aceras elevadas, no existen centros escolares o públicos ni parques con gran afluencia de personas en el tramo solicitado y el ancho de la vía es suficiente.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas uf supra y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en el tramo indicado por la interesada.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en el tramo de competencia municipal y a modo preventivo.

17-noviembre-2023

70/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en cuanto al resto de peticiones de la interesada (puntos 1 y 3) no son competencia de esta Concejalía de Tráfico y Seguridad ciudadana.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Ç

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P.3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede , la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Azor, hasta la Avd. De las Américas, solicitado por Doña A.E.I., con DNI ····2587·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en el tramo de competencia municipal y a modo preventivo.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Azor, hasta la Avd. De las Américas, solicitado por Doña A.E.I., con DNI ····2587·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Proceder a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en el tramo de competencia municipal y a modo preventivo.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 31.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE CEDA EL PASO EN LA URBANIZACIÓN BELLAVISTA ZAMBRANA, EXPTE. 100/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 25 septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 19306, presentado por Don F.C.B. con DNI .....4653, en calidad de administrador de la comunidad de propietarios Bellavista Zambrana, con CIF: H9227113, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad y la señalización mediante ceda el paso de un cruce en la Urbanización Bellavista Zambrana.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad y señalización de ceda el paso en Bellavista de Zambrana.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE BELLAVISTA ZAMBRANA con NIF H29227113, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202319306 y fecha 25/09/2023 (nº 809 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad y la señalización mediante ceda el paso de un cruce en la Urbanización Bellavista Zambrana de esta localidad, aduciendo exceso de velocidad de los vehículos, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, comprobándose como efectivamente el tramo en el que solicitan las medidas de calmado del tráfico se encuentra en pendiente descendente, acabando en curva pronunciada.

Que así mismo, el cruce de la vía lateral de C/ Las Eras con la C/ Bellavista Zambrana no se encuentra regulado mediante señales en la actualidad.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera procedente la instalación de un resalto reductor de velocidad en la vía de referencia, de la forma en que se detalla en el boceto adjunto y situado entre los números 34 y 36. Que, además, se debe instalar una señal vertical de peligro por resalto (P-15a).

Que así mismo, procede la señalización horizontal y vertical (señal R-1) del cruce objeto de inspección, para reforzar la seguridad vial en el mismo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867.

17-noviembre-2023

72/87

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232075410
CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023	Fecha: 20/11/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023	Hora: 09:42
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	

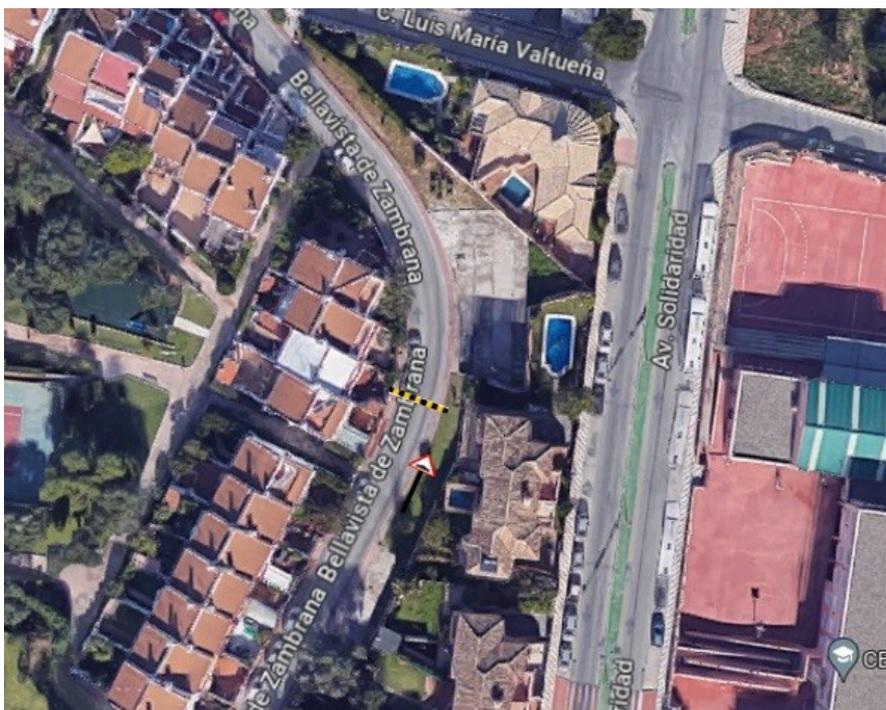
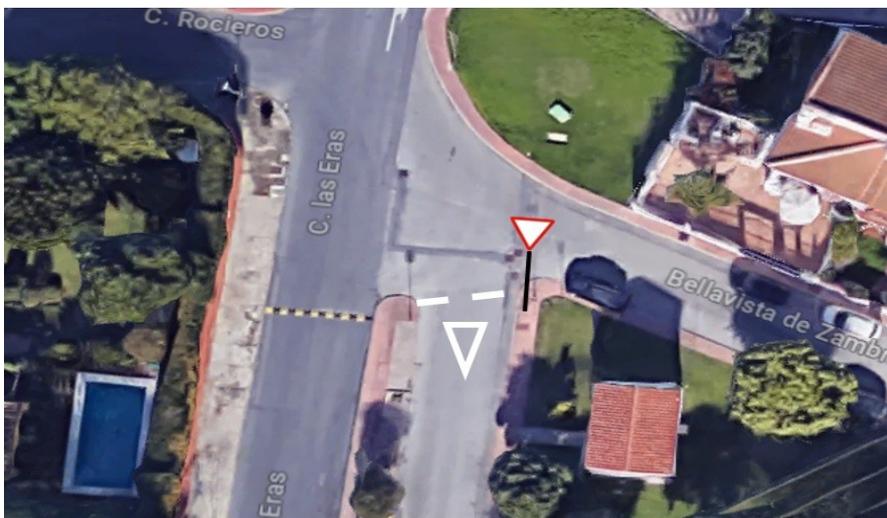
CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que sí procede, la instalación de un resalto reductor de velocidad en la vía de referencia, de la forma en que se detalla en el boceto adjunto y situado entre los números 34 y 36. Que, además, se debe instalar una señal vertical de peligro por resalto (P-15a). Que así mismo, procede la señalización horizontal y vertical (señal R-1) del cruce objeto de inspección, para reforzar la seguridad vial en el mismo. solicitado por Don F.C.B. con DNI ····4653·, en calidad de

17-noviembre-2023





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

administrador de la comunidad de propietarios Bellavista Zambrana, con CIF: H9227113, conforme en los términos del informe trascrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la instalación de un resalto reductor de velocidad en la vía de referencia, de la forma en que se detalla en el boceto adjunto y situado entre los números 34 y 36. Que, además, se debe instalar una señal vertical de peligro por resalto (P-15a). Que así mismo, procede la señalización horizontal y vertical (señal R-1) del cruce objeto de inspección, para reforzar la seguridad vial en el mismo. solicitado por Don F.C.B. con DNI ····4653·, en calidad de administrador de la comunidad de propietarios Bellavista Zambrana, con CIF: H9227113, conforme en los términos del informe trascrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 32.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN RESTRICCIÓN PASO DE CAMIONES POR BARRIADA DE ZAPATA, EXPTE. 101/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 2 noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 21873, presentado por Don F.J.B.R.. con DNI ····3859·, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada de Zapata, con CIF: G29799210, solicitando la colocación de señales de entrada prohibida para camiones en la Barriada de Zapata.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

17-noviembre-2023

74/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2







**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que sí procede la restricción de paso de camiones de mayor tonelaje de 3.500 Kg por la citada barriada en su zona residencial, debiéndose instalar dos señales verticales R-107 con la leyenda en el pictograma del camión de 3,5t, una en cada entrada de la barriada (una desde Avd. Portales de Peñón y otra desde la zona trasera de la misma, según fotografías adjuntas). ,solicitado por Don F.J.B.R.. con DNI ····3859·, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada de Zapata, con CIF: G29799210 , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

17-noviembre-2023





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la restricción de paso de camiones de mayor tonelaje de 3.500 Kg por la citada barriada en su zona residencial, debiéndose instalar dos señales verticales R-107 con la leyenda en el pictograma del camión de 3,5t, una en cada entrada de la barriada (una desde Avd. Portales de Peñón y otra desde la zona trasera de la misma, según fotografías adjuntas). ,solicitado por Don F.J.B.R.. con DNI ····3859·, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada de Zapata, con CIF: G29799210 , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 33.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN DE CAMIONES EN CALLE AVE FRÍA, EXPTE. 102/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 08 de septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 18276, presentado por Doña M.delC.E.A., con DNI ····0977·, solicitando la colocación de señales de entrada prohibida para camiones en la C/ Ave Fría de esta localidad, aduciendo peligrosidad por la estrechez de la calzada, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciéndose constar que el carril de circulación es de 4,7 metros, así como se observa el asfalto quebrado en algunos puntos de la calle.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de restricción de paso de camiones por C/ Ave Fría.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

17-noviembre-2023

77/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a solicitud de M.C.E.A., con DNI \*\*\*5097\*\*, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202318276 de fecha 11/09/2023 (nº 755, en esta Policía Local), solicitando la colocación de señales de entrada prohibida para camiones en la C/ Ave Fría de esta localidad, aduciendo peligrosidad por la estrechez de la calzada, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciéndose constar que el carril de circulación es de 4,7 metros, así como se observa el asfalto quebrado en algunos puntos de la calle.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera procedente la restricción de paso de camiones de mayor tonelaje de 3.500 Kg por al citada calle, debiéndose instalar dos señales verticales R-107 con la leyenda en el pictograma del camión de 3,5t, una en cada entrada de la calle (una desde C/ Palomar y otra desde MA7052).

Que se adjuntan imágenes sobre la instalación de dichas señales.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica el documento. El Oficial de Policía Local, C.P.

3867.



17-noviembre-2023



CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que si procede, la restricción de paso de camiones de mayor tonelaje de 3.500 Kg por al citada calle, debiéndose instalar dos señales verticales R-107 con la leyenda en el pictograma del camión de 3,5t, una en cada entrada de la calle (una desde C/ Palomar y otra desde MA7052), solicitado por Doña M.del C.E.A., con DNI ····0977·. conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la restricción de paso de camiones de mayor tonelaje de 3.500 Kg por al citada calle, debiéndose instalar dos señales verticales R-107 con la leyenda en el pictograma del camión de 3,5t, una en cada entrada de la calle (una desde C/ Palomar y otra desde MA7052), solicitado por Doña M.del C.E.A., con DNI ····0977·. conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 34.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE JUAN CARLOS I A LA ALTURA DEL NÚMERO 21, EXPTE. 103/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

17-noviembre-2023

79/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 17 de julio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 14864, presentado por Don J.J.C.A., con DNI ····4043·, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Juan Carlos I, a la altura del nº21.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Juan Carlos I, 21.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a las peticiones de J.J.C.A., con DNI \*\*\*8404\*\*, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202314864 y fecha 17/07/2023 (nº 608, en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Juan Carlos I, a la altura del nº21 de esta localidad, aduciendo exceso de velocidad de los vehículos, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, haciendo constar que no existen registrados en base de datos policial accidentes que tengan como causa el exceso de velocidad de los vehículos, las aceras se encuentran a casi el mismo nivel de la calzada pero están protegidas por bolardos, no existen centros escolares o públicos ni parques con gran afluencia de personas en el tramo solicitado y el ancho de la vía es suficiente.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en el tramo indicado por el interesado.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en el punto y a modo preventivo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede, la colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Juan Carlos I a la altura del número 21, solicitado por Don J.J.C.A., con DNI ····4043·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en calle Juan Carlos I y a modo preventivo.

17-noviembre-2023

80/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Juan Carlos I a la altura del número 21, solicitado por Don J.J.C.A., con DNI ····4043·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Proceder a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en la calle Juan Carlos I y a modo preventivo.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 35.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN CALLE CONSTITUCIÓN CERCA DEL NÚMERO 4, EXPTE. 104/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 3 agosto de 2023 y con número de orden de registro de entrada 16051 presentado por Doña M.D.J.J. con DNI ····8731· solicitando la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Constitución, cerca al número 4.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

17-noviembre-2023

81/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la solicitud de M.D.J.J., con DNI \*\*\*1873\*\*, de fecha 03/08/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202316051 (Nº 651 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Constitución, cerca al número 4 de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a entrevistarse con la interesada al objeto de especificar los términos de la solicitud, refiriendo que su marido está enfermo en cama y que alguna que otra vez, alrededor de una vez al mes, tiene que ser atendido por la ambulancia para ser trasladado al hospital, y que cuando eso ocurre la ambulancia estaciona en el carril de circulación por un momento y que los vehículos no esperan y accionan el claxon continuamente.

Que por ello, solicita una reserva de estacionamiento de dimensiones para una ambulancia al objeto de que cuando se personen en el domicilio no obstaculicen el tráfico.

Que no disponen de vehículo ni de tarjeta de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

Que no refiere problemas de acceso a la vivienda por vehículos estacionados.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima no procedente la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional, ya que la presunta obstaculización del tráfico es momentánea, así como existe espacio al inicio de la calle (a unos 15 metros) para que la ambulancia pueda parar.

Que se insta a la interesada a que cuando detecte algún problema de tráfico por los motivos expuestos arriba avise a esta Policía Local para que puedan asistirles en funciones de regulación del tráfico.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que no procede la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Constitución, cerca al número 4, solicitado por Doña M.D.J.J. con DNI····8731·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Constitución, cerca al número 4, solicitado por Doña M.D.J.J. con DNI····8731·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 36.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE 675-A,EXPTE VD.-00061/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a

17-noviembre-2023

82/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 10 de noviembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 21408 presentado por Don S.M.C.J.. con DNI: ····8493·, por el cual solicita la baja de la placa de vado permanente número 675-A, sita en calle Lágrima 39.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 675-A, en los términos del informe transcrito, sito en calle Lágrima 39, expte. VD.-00061/2023

**INFORME**

**ASUNTO: Baja placa de vado permanente 675-A.**

**Sr. Oficial Jefe Accidental**

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 10 de noviembre de 2022, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 21408, presentado por Don S.M.C.J.. con DNI: ····8493·, por el cual solicita la baja de la placa de vado permanente número 675-A, sita en calle Lágrima 39.

Que el que suscribe, informa con fecha de 10 de noviembre de 2023, el titular de la placa de vado permanente por Don S.M.C.J.. con DNI: ····8493·, me hace entrega físicamente la placa de vado 675-A.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Oficial Jefe Accidental de la Policía Local. Fdo.: Carlos Iván González.

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede a dar de baja la placa de vado permanente 675-A sito en calle Lágrimas 39,, solicitado por ·Don S.M.C.J.. con DNI: ····8493·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

17-noviembre-2023

83/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232075410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar a dar de baja la placa de vado permanente 675-A sito en calle Lágrimas 39,, solicitado por · Don S.M.C.J.. con DNI: ····8493·, conforme en los términos del informe trascrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 37.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA RECTIFICAR ACUERDO JGL DE FECHA 19-09-1997, EN EL QUE SE APRUEBAN LAS CALLES DE LA ZONA TORRESOL, DESIGNANDO UNA CALLE CON EL NOMBRE DE FERNANDO MAYOR GARCÍA, EN VEZ DE SERVANDO MAYOR GARCÍA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE**

Con fecha 11 de octubre de 2023, presentan a través de la sede electrónica instancia en la que se nos pone de manifiesto que en la zona de Torresol, se aprobó el nombre de la calle Fernando Mayor García , a propuesta de la asociación de vecinos .

En la instancia presentada por el hermano del misionero marista asesinado en el Zaire en el año 1996, y dado que la calle lleva el nombre en su honor , es por lo que solicito se rectifique con el nombre correcto y se cambie el nombre de Fernando Mayor García por el Servando Mayor García.

Dado que hay que cambiar el nombre a la calle , es por lo que se solicita informe al departamento de Padrón y Estadística cuyo tenor literal se transcribe:

**“ AGPH-0144/2023**

**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PADRON Y ESTADÍSTICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre:

Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán

17-noviembre-2023

84/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”

Se aprobó en la fecha 19/09/1997, la denominación de todas las calles de la zona de Torresol, cuyo tenor literal se transcribe:

**“PUNTO SEGUNDO. Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo para modificar calles de la urbanización Torresol solicitada por la Asociación de Vecinos de la mismas**

*PUNTO SEGUNDO.- Por el Sr. Huesca Mariscal, Concejal-Delegado de Urbanismo, se da cuenta a los reunidos de la propuesta que para modificar los nombres de las calles de la urbanización Torresol, presenta la Asociación de Vecinos de aquel lugar, que quedarían denominadas tal y como sigue: Avda. de la Solidaridad; Calle de los Cooperantes; Manuel Madrazo; Fernanda Calado; María Flors Sirera; Luis María Valtueña; **Fernando** Mayor García; Miguel Ángel Islas Lucio; Fernando de la Fuente; Julio Rodríguez Jorge y Carmen Olza Subiri. La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada y que por tanto el callejero de la citada urbanización quede definido con los nombres anteriormente relacionados”.*

Se presenta a través de la sede electrónica instancia a nombre de D. Jesus Amado Mayor García , con registro de entrada n.º 20479, de fecha 11/10/2023.

Se identifica como hermano del misionero Servando Mayor García, asesinado en el año 1996, y cuyo nombre se dió a una calle en la zona de Torresol.



En la que se solicita nos pone de manifiesto que el nombre de la calle está equivocado, ya que aparece como Fernando , y es por lo que nos solicita se rectifique el nombre a la calle de su hermano, Servando Mayor García, puesto que desde que se aprobó en su día, está equivocado el nombre , apareciendo el nombre de Fernando Mayor García.

Atendiendo al art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, es por lo que se solicita se rectifique el error cometido en la JGL, de fecha 19/09/1997, en su punto segundo , cambiando el nombre de Fernando por el de Servando.

Y para que así conste, a los efectos oportunos.

17-noviembre-2023

<p>CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital La Funcionaria Responsable del área de padrón y estadística según decreto de Alcaldía de fecha 25-10-2021, n.º 06342.

Por todo lo mencionado anteriormente, es por lo que se

**PROPONE**

1.- Atendiendo al art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, es por lo que se solicita se rectifique el error cometido en la JGL, de fecha 19/09/1997, en su punto segundo , cambiando el nombre de Fernando por el de Servando.

2.- Encargar a Servicios operativos que cambien la placa correctamente.

3.- Notificar a todos los vecinos mediante anuncio .

4.- Remitir certificados del acuerdo a:

.- Delegación Provincial del INE.

.- Secretaría General del Ayuntamiento, para inscripción en el inventario de bienes

.- Oficina de Correos de Alhaurín de la Torre.

Y para que así conste a los efectos que proceda ,se emite informe.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital, La Responsable del departamento de padrón y Estadística, según Decreto de Alcaldía n.º 06342, de fecha 25/10/2021.Fdo. María Isabel Villanova Rueda”.

En base a lo que antecede, es por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023 la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Atendiendo al art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, es por lo que se solicita se rectifique el error cometido en la JGL, de fecha 19/09/1997, en su punto segundo , cambiando el nombre de Fernando por el de Servando.

2.- Encargar a Servicios operativos que cambien la placa correctamente.

3.- Notificar a todos los vecinos mediante anuncio .

4.- Remitir certificados del acuerdo a:

.- Delegación Provincial del INE.

.- Secretaría General del Ayuntamiento, para inscripción en el inventario de bienes

17-noviembre-2023

86/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Oficina de Correos de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital . El Alcalde . Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 38.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 39.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:40, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA  
AUXILIADORA

17-noviembre-2023

87/87

CVE: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:42:49	DOCUMENTO: 20232075410 Fecha: 20/11/2023 Hora: 09:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001FAB1200P8V9P4F7O2Y2

